

**DOCUMENTO EXTERNO**

# **CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL**

**NOVIEMBRE 2025**

# Contenido

1. Mensaje de la dirección.....	5
2. Normas de conducta .....	6
3. Relaciones esperadas con agentes.....	7
4. Relaciones esperadas con autoridades, clientes y socios. ....	7
4.1 Relaciones con autoridades públicas .....	7
4.2 Relaciones con clientes .....	8
4.3 Relaciones con proveedores y socios .....	8
4.3.1 Definiciones.....	8
4.3.2 Precauciones contractuales.....	8
4.3.3 Intermediarios.....	9
5. Principales situaciones de riesgo .....	9
5.1 Corrupción y tráfico de influencias .....	9
5.1.1 Definiciones.....	9
5.1.2 Posición del Grupo .....	10
5.2 Regalos e invitaciones .....	10
5.2.1 Definición.....	10
5.2.2 Política de regalos .....	10
5.3 Filantropía corporativa y patrocinio .....	11
5.3.1 Definiciones.....	11
5.3.2 Filantropía corporativa y política de patrocinio .....	11
5.4 Pagos de facilitación .....	12
5.4.1 Definición.....	12
5.4.2 Política de facilitación .....	12
5.5 Fraude .....	12
5.5.1 Definición.....	12
5.5.2 Política de fraude.....	13
5.6 Conflictos de interés y empleo de amigos y familiares cercanos.....	13
5.6.1 Conflictos de interés .....	13
5.6.2 Categoría específica de conflicto de interés: empleo de amigos o familiares cercanos .....	15

5.7 Evaluación de integridad de terceros .....	16
5.8 Controles anticorrupción en el ámbito de fusiones y adquisiciones.....	16
5.8.1 Definiciones.....	16
5.8.2 Política sobre fusiones y adquisiciones.....	17
6. Prevención de Blanqueo de Capitales & Financiación del Terrorismo .....	17
6.1 Definición .....	17
6.2 Posición del Grupo.....	17
7. Confidencialidad de los datos.....	18
7.1 Antecedentes .....	18
7.2 Política del Grupo .....	18
8. Integridad en los mercados financieros .....	18
8.1 Definiciones .....	18
8.2 Política del Grupo .....	18
9. Lucha contra la discriminación .....	19
9.1 Política del Grupo .....	19
10. Respeto al medio ambiente .....	20
10.1 Política del Grupo.....	20
11. Lucha contra el acoso (moral y sexual).....	20
11.1 Política del Grupo.....	20
12. Uso responsable de los recursos del Grupo .....	21
12.1 Política del Grupo.....	21
13. Sistema Interno de Información de Grupo Econocom.....	21
13.1 Política del Grupo.....	21
14. Sanciones por infracciones del Código de Conducta .....	22

# 1. Mensaje de la Dirección

El Consejo de Administración y la Dirección Ejecutiva del Grupo están convencidos de que el éxito de Econocom depende de que la conducta de todos respete los valores clave de la compañía: "buena fe, audacia y capacidad de respuesta".

Como socio principal en la transformación digital, nuestro Grupo está comprometido con las relaciones a largo plazo con sus clientes y empleados. Nuestro enfoque como empleador responsable proporciona un entorno laboral que respeta a todos y permite a nuestros empleados expresar plenamente sus valores de integridad y responsabilidad.

Hemos diseñado este Código de Conducta como una guía en nuestras acciones y decisiones. También es una petición formal a todos nuestros socios para adoptar un enfoque equivalente.

Este Código de Conducta va acompañado de un conjunto de medidas internas para garantizar la coherencia. Estas directrices operativas se refieren principalmente, pero no se limitan a, la lucha contra la corrupción, el fraude y los conflictos de interés. Es obligación de todos leer este documento para asegurarse de que se respeta y se implementa eficazmente.

Nuestro compromiso con la transparencia y la conducta ejemplar se respalda con un sistema de denuncias, el cual se ha establecido de forma externa de cara a proteger al denunciante y garantizar la gestión de todas las comunicaciones de forma fiable.

El Comité de Ética del Grupo, que supervisa la distribución de este Código de Conducta, está disponible para responder cualquier pregunta que tengas.

Confiamos en que cada uno de nuestros empleados aplique plenamente estos valores y principios. Solo a través de una conducta ejemplar alcanzaremos la excelencia.



**Jean-Louis Bouchard**

Presidente

econocom  
LIVE TECH

## 2. Normas de conducta

Actuar con excelencia significa respetar un conjunto de normas. Este documento define conductas aceptables e inaceptables. El cumplimiento de estas normas es esencial para ser coherente con los valores del Grupo y mantener altos estándares éticos. El documento "100 Nuestro Programa de Cumplimiento" proporciona detalles sobre el Código de Conducta y las políticas y procedimientos relacionados (contexto, propósito, alcance, revisión y actualización, roles y responsabilidades).

Estas reglas se dividen en seis objetivos:

TEMAS		REGLAS DE CONDUCTA
INTERESES DE LOS CLIENTES	+	Comprensión de las necesidades del cliente
	+	Comunicación transparente durante campañas de ventas
INTEGRIDAD	+	Gestión de riesgos de conflictos de interés
	+	Cumplimiento de las normas de abuso de mercado
COMPROMISO EN LA SOCIEDAD	+	Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
	+	Promoción del respeto a los derechos humanos;
	+	Protección el medio ambiente
ÉTICA PROFESIONAL	+	Prohibición del uso de información privilegiada para transacciones personales
	+	Elusión de conflictos de interés dentro del ámbito de las actividades externas
	+	Lucha contra la corrupción
RESPECTO DE COMPAÑEROS	+	Aplicación de los más altos estándares de conducta profesional
	+	Rechazo de todas las formas de discriminación
	+	Garantía de la seguridad en el lugar de trabajo;

---

PROTECCIÓN DE  
ECONOCOM

- + Creación y preservación de los VALORES DEL Grupo a largo plazo
  - + Protección de la información del Grupo.
  - + Comunicación responsable
  - + Actuación de forma ética hacia los interesados externos
  - + Asunción responsable de riesgos
- 

### 3. Relaciones esperadas con agentes.

Un agente es una persona que tiene la responsabilidad permanente e independiente de negociar y potencialmente celebrar contratos de venta, compra, alquiler o prestación de servicios, en nombre y por cuenta de Econocom.

Los empleados son responsables de garantizar que trabajan con terceros que cumplan con los mismos estándares de integridad que Grupo Econocom. La contratación y el seguimiento de agentes debe cumplir con la normativa interna vigente en Grupo Econocom. En este sentido, el uso de un agente no debe suponer una evasión del presente Código de Conducta. Es fundamental garantizar internamente que cada agente firme un contrato en el que se comprometa a cumplir con el Código de Conducta.

### 4. Relaciones esperadas con autoridades, clientes y socios.

Para garantizar la integridad de sus relaciones comerciales y proteger a sus empleados frente a los riesgos de corrupción, tráfico de influencias y fraude, el Grupo exige a sus empleados y agentes que cumplan con los principios establecidos en este capítulo. El Grupo ha implementado un procedimiento "*106 Transparencia en Acuerdos Comerciales*".

#### 4.1 Relaciones con autoridades públicas

Las operaciones comerciales llevadas a cabo por entidades de Grupo Econocom pueden dar lugar a que algunos de sus empleados y agentes entren en contacto con funcionarios y

autoridades públicas, en el ámbito de los contratos públicos y actos administrativos para el funcionamiento de las operaciones del Grupo.

Se debe observar la máxima vigilancia en las relaciones con funcionarios públicos y similares.

Grupo Econocom garantiza el respeto a las leyes y regulaciones para la prevención de la corrupción con funcionarios públicos.

## 4.2 Relaciones con clientes

Las transacciones comerciales con clientes públicos y privados deben siempre y bajo cualquier circunstancia cumplir con la legislación aplicable, respetar los principios de independencia y objetividad, y llevarse a cabo de forma transparente y en el marco de la competencia leal.

Los empleados y agentes deben ser extremadamente vigilantes en su trato comercial con los clientes.

## 4.3 Relaciones con proveedores y socios

### 4.3.1 Definiciones

Un socio es cualquier persona, Grupo, organización o entidad con la que el Grupo se asocia o une fuerzas para llevar a cabo acciones conjuntas en un negocio, empresa, negociación o proyecto.

Un proveedor es cualquier persona, Grupo, organización o entidad de la que el Grupo compra bienes y servicios de cualquier tipo, requeridos para sus operaciones.

En la siguiente parte de esta sección, los socios comerciales y proveedores en una relación comercial con Grupo Econocom serán denominados indistintamente como socios.

### 4.3.2 Precauciones contractuales

Esperamos que nuestros socios trabajen con integridad y en cumplimiento de las leyes y normativas anticorrupción y antifraude vigentes en sus países. Es esencial que nuestros socios compartan y apliquen los principios y normas del Grupo para combatir la corrupción y el fraude.

Además, en un espíritu de responsabilidad compartida, empleados y agentes deben ser extremadamente vigilantes durante las tres etapas clave de la relación con los socios:

- Durante la fase de selección: seleccionar a proveedores y subcontratistas basándose en criterios objetivos (calidad, precio, cumplimiento de plazos, ausencia de conflictos de interés, aspectos sociales y respeto al medio ambiente), aplicar procesos competitivos y cumplir con la Política de Compras Responsables.

- Durante la fase de formalización del contrato: formalizar y firmar contratos de compra y suministro, así como las operaciones comerciales asociadas (tomar y recibir pedidos, consultar facturas, pagar facturas y resolver cualquier controversia).
- Durante la fase de ejecución del contrato: pagar los productos y servicios efectivamente entregados, dentro del marco contractual previamente definido con ellos.

### 4.3.3 Intermediarios

Un intermediario es una persona o empresa que pone en contacto a un vendedor y un comprador a cambio de una comisión (por ejemplo, un bróker, un intermediario comercial, etc.). Esta definición abarca todas las categorías de intermediarios, excepto a los agentes.

Esperamos que el personal y los agentes sean especialmente precavidos en aquellos casos en los que recurran a intermediarios. La participación de un tercero en una transacción puede, en ocasiones, ocultar un beneficio indebido (por ejemplo, en forma de comisiones ocultas por sobrefacturación o fondos ilícitos para pagar sobornos), especialmente en ámbitos internacionales.

Los pagos a intermediarios pueden ocultar un propósito que se enmarca en la corrupción indirecta, con el objetivo de influir o recompensar un trato preferencial o el uso indebido de una función o actividad.

El Grupo prohíbe estas prácticas, ya que dañan gravemente la reputación del Grupo y dan lugar a responsabilidad penal. En caso de duda, todos los empleados deben informar a su superior o al Comité de Ética.

## 5. Principales situaciones de riesgo

Para comprender mejor los riesgos éticos específicos de las líneas de negocio de Grupo Econocom y su entorno operativo, se ha realizado un mapeo de riesgos que ha identificado conductas que deben evitarse y que ha servido de referencia para este Código de Conducta. Este mapeo también permite identificar los perfiles de empleados más expuestos al riesgo. Este mapeo se revisa y actualiza periódicamente para adaptarse a los cambios en el entorno del Grupo.

### 5.1 Corrupción y tráfico de influencias

#### 5.1.1 Definiciones

Corrupción es el acto de prometer, dar u ofrecer (corrupción activa) a un tercero, y también el acto de solicitar o recibir (corrupción pasiva) de un tercero, directamente o por intermediación de otra persona, un beneficio indebido (ofertas, promesas, regalos o dádivas, favores o ventajas particulares, etc.), para sí o para otra persona, con el fin de facilitar, realizar o abstenerse de realizar un acto.

El tráfico de influencias se produce cuando una persona utiliza su posición o influencia, real o percibida, para influir en la decisión de un tercero. Implica a tres actores: el beneficiario (quien proporciona beneficios o regalos), el intermediario (quien utiliza el crédito que le corresponde por su cargo) y la persona objetivo con poder de decisión (administración o autoridad pública, magistrado, perito, etc.). El derecho penal distingue entre tráfico de influencias activo (por parte del beneficiario) y tráfico de influencias pasivo (por parte del intermediario). Ambos delitos son autónomos y se castigan de la misma manera, con penas que van desde multas hasta penas de prisión y el cierre de la empresa.

En casos de corrupción o tráfico de influencias, el valor real o supuesto del beneficio es irrelevante.

### 5.1.2 Posición del Grupo

El Grupo prohíbe formalmente cualquier tipo de corrupción o tráfico de influencias en sus prácticas comerciales. Cualquier empleado que se encuentre en este tipo de situación debe contactar a su superior o al Comité de Ética.

## 5.2 Regalos e invitaciones

### 5.2.1 Definición

Aunque las cortesías y hospitalidad habituales, así como los regalos simbólicos, forman parte de las relaciones comerciales, hay límites que deben observarse. Tales actos pueden influir, o percibirse como susceptibles de influir, en el juicio de la persona que los recibe, constituyendo un riesgo de corrupción o conflicto de interés. La persona que ofrece o recibe dichos regalos e invitaciones incurre en responsabilidad civil y, en ocasiones, penal, y perjudica la reputación del Grupo.

### 5.2.2 Política de regalos

Sin prohibir estrictamente ofrecer o aceptar regalos o invitaciones destinadas a mantener relaciones profesionales o a promover la imagen de Econocom, se recuerda que deben ser razonables, medidos y ofrecidos de buena fe.

Grupo Econocom exige que sus empleados y agentes sean transparentes sobre la recepción u oferta de cualquier regalo e invitación, cumpliendo con el procedimiento "101 Regalos e Invitaciones".

Las invitaciones a actividades de ocio o entretenimiento (por ejemplo, conciertos o eventos deportivos) deben formar parte de una reunión, encuentro o evento destinado a desarrollar mejores relaciones comerciales. Deben seguir siendo excepcionales, estar autorizadas por las leyes aplicables y cumplir con los procedimientos internos. En todo caso las invitaciones de este tipo requieren la presencia de un empleado o agente de Econocom.

Las invitaciones a viajes y seminarios deben estar siempre dentro del marco profesional.

## 5.3 Filantropía corporativa y patrocinio

### 5.3.1 Definiciones

La "filantropía corporativa" y el "patrocinio" consisten en el apoyo (financiero, en especie, material o habilidades) a una organización, persona o evento. El patrocinio se diferencia de la filantropía corporativa en que el apoyo se proporciona a cambio de un beneficio directo (por ejemplo, se instalan paneles publicitarios con el nombre del patrocinador junto a las cámaras de televisión), lo cual no ocurre en una iniciativa filantrópica corporativa.

### 5.3.2 Filantropía corporativa y política de patrocinio

Grupo Econocom es un actor clave en las comunidades locales en las que opera. Dentro de este marco, el Grupo puede decidir hacer donaciones ocasionales, por ejemplo, a organizaciones benéficas con fines educativos, culturales o sociales. Algunas de estas iniciativas pueden encajar dentro del marco legal y fiscal de la filantropía corporativa. Estas iniciativas demuestran la implicación de las entidades del Grupo en la sociedad civil y forman parte de nuestra política de responsabilidad social corporativa. En algunas circunstancias, las entidades también pueden patrocinar eventos o actividades organizadas por terceros a cambio de la oportunidad de dar visibilidad comercial a la marca. Estas iniciativas de patrocinio forman parte de la estrategia de marketing y promoción de imagen del Grupo.

El Grupo ha implementado un procedimiento "*102 Filantropía Corporativa y Patrocinio*".

Por ello, el Grupo exige a sus empleados y agentes que transmitan cada propuesta de filantropía corporativa al Departamento de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), lo que garantizará que sea coherente con los compromisos sociales del Grupo. Un miembro del Comité Ejecutivo será el responsable de dar la aprobación final, quien decidirá si aprueba o no la iniciativa.

Grupo Econocom insiste en que tanto empleado como representante debe estar atento a las iniciativas filantrópicas corporativas y estipula que ninguna iniciativa filantrópica corporativa podrá ser apoyada por Econocom si ofrece un beneficio personal e individual al representante del cliente. Solo las iniciativas tomadas por la empresa cliente en su propio nombre podrán ser sometidas al Departamento de RSC y a un miembro del Comité Ejecutivo para su evaluación.

## 5.4 Pagos de facilitación

### 5.4.1 Definición

Un "pago de facilitación" es un pago no oficial de pequeñas cantidades para facilitar o asegurar que un acto o servicio rutinario, al que el pagador ya tiene derecho (por ley o en cualquier otro aspecto), se lleve a cabo de forma efectiva o más rápida. Se diferencia de un "soborno" porque la contraprestación no es un beneficio indebido, sino que implica acelerar o facilitar una transacción (por ejemplo, el pago de una pequeña cantidad de comisión para acortar el tiempo necesario para validar un visado o pasar aduanas).

### 5.4.2 Política de facilitación

Aunque los pagos facilitadores puedan parecer necesarios para llevar a cabo una operación o formar parte de la cultura de un país, siguen siendo una práctica corrupta. Obstaculizan el desarrollo económico y social del país donde se realiza el pago de facilitación. La persona que realiza un pago de facilitación también incurre en responsabilidad civil e incluso penal, y perjudica la reputación de Grupo Econocom.

Grupo Econocom prohíbe el uso de pagos de facilitación por parte de sus empleados, agentes, socios comerciales o por un tercero que actúe en su nombre, independientemente de los motivos e importes, e incluso si están autorizados por la ley local.

## 5.5 Fraude

### 5.5.1 Definición

El fraude implica engañar intencionadamente a otros para obtener un beneficio ilegítimo o para eludir obligaciones legales o normas específicas de Grupo Econocom o de una organización externa.

#### **El fraude puede ser, en consecuencia:**

- Una acción u omisión.
- Internas (cometidas por un empleado: por ejemplo, malversación de fondos, como una tarjeta de crédito empresarial, robo de datos, declaraciones falsas) o externas cometidas por terceros (por ejemplo, malversación de fondos, robo de datos, declaraciones falsas).

Implica comportamiento intencionado (no es un error) y ocultación del acto ilícito.

Cualquier persona responsable de un acto de fraude contra Econocom podrá ser procesada ante los tribunales competentes. Lo mismo se aplicará a cualquier empleado o persona perteneciente a Grupo Econocom o que actúe en su nombre y que sea culpable de fraude en perjuicio de un socio o cliente.

## 5.5.2 Política de fraude

Además de que el autor incurre en responsabilidad, estos delitos socavan la integridad de Grupo Econocom y debilitan sus relaciones comerciales.

Grupo Econocom rechaza cualquier operación fraudulenta, independientemente del contexto, las aduanas establecidas o posibles beneficios que el Grupo pueda recibir. Cualquier persona que sea testigo de fraude debe informar inmediatamente a su responsable o al Comité de Ética.

## 5.6 Conflictos de interés y empleo de amigos y familiares cercanos

### 5.6.1 Conflictos de interés

#### 5.6.1.1 Definición

Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales de un empleado o agente pueden entrar en conflicto con los intereses de Grupo Econocom.

Un conflicto de interés es cualquier situación de interferencia en la que los intereses personales de un empleado probablemente influyan o parezcan influir en el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, entrando así en conflicto con los intereses de Grupo Econocom.

Los empleados que se puedan ver relacionados en una situación de conflicto de interés pueden ver cómo su objetividad, imparcialidad e incluso sus decisiones son cuestionadas como resultado de esta situación de interferencia y, en consecuencia, pueden verse debilitados en el desempeño de sus funciones profesionales.

Un interés personal puede ser emocional, familiar, financiero, asociativo, cultural, deportivo, político, benéfico, religioso, sindical o filosófico.

Existen varias formas de conflictos de interés:

- Un conflicto de interés **probado**: el empleado o agente tiene un interés privado que puede afectar sus obligaciones profesionales.
- **Aparente** conflicto de interés: el empleado o agente parece estar en una situación en la que sus intereses privados pueden influir en sus obligaciones profesionales, pero esto aún debe verificarse mediante una investigación.

- **Posible** conflicto de interés: aún no existe un conflicto real porque no existe un vínculo directo entre los intereses personales del empleado o agente y su posición. Un cambio en su posición puede ponerle en una situación de conflicto de interés.

#### 5.6.1.2 Situaciones de riesgo

Los conflictos de interés pueden adoptar tantas formas diferentes que es imposible elaborar una lista exhaustiva. Las principales situaciones de riesgo identificadas son las siguientes:

- 1) Tener un mandato corporativo o aceptar un nombramiento<sup>1</sup> para un cargo político a nivel local o nacional.
  - a) un puesto como director, alto ejecutivo, ejecutivo o un puesto similar en una empresa externa.
  - b) en la Junta de una asociación profesional o comercial.
- 2) Estar en posición de influir en el reclutamiento, carrera o remuneración de un amigo o familiar cercano<sup>2</sup>, tanto internamente como en un socio del Grupo.  
*Las normas que rigen el empleo de familiares cercanos se establecen en el procedimiento "105.1 Política de contratación de familiares y amigos".*
- 3) Mantener una relación personal cercana con una persona asociada a un proveedor, cliente, subcontratista, competidor, empresa objetivo del Grupo o posible comprador de una entidad que el Grupo está considerando vender, especialmente cuando la posición que ocupa permite a la persona influir en la relación.
- 4) Tener un interés financiero directo o indirecto en un proveedor, cliente, subcontratista, competidor, empresa objetivo del Grupo o comprador potencial de una entidad que el Grupo está considerando vender, especialmente cuando la posición que ocupa permite a la persona tomar la decisión de comprometer Econocom respecto al tercero o influir en esta decisión.
- 5) Aceptar cualquier beneficio, propina o servicio, para uno mismo o un amigo o familiar cercano, de un competidor o socio comercial del Grupo (con la excepción de regalos modestos y hospitalidad<sup>3</sup>).

---

<sup>1</sup> El riesgo de conflictos de interés aumenta si, como resultado de este mandato o nombramiento corporativo, la persona implicada puede estar obligada a participar en decisiones que afecten directamente a los intereses del Grupo en el área o ámbito donde sea elegida.

<sup>2</sup> Una "relación cercana" o "amigo o familiar" incluye: el cónyuge o pareja del empleado, padres, hermanos y hermanas, hijos y sus cónyuges, cuñados y cuñadas, suegros, sobrinos y sobrinas, tíos y tías, abuelos, nietos o cualquier otro pariente cercano, incluyendo relaciones románticas y/o amigos cercanos.

<sup>3</sup> En cumplimiento del procedimiento "101 Regalos e Invitaciones"

### 5.6.1.3 Política de Conflictos de Interés

Grupo Econocom ha implementado el documento "*105 Política de Conflictos de Interés*".

Grupo Econocom exige que todos sus socios y empleados declaren cualquier interés externo al Grupo y comuniquen rápidamente cualquier conflicto de interés. Además, los altos ejecutivos y directores del Grupo están sujetos a una supervisión especial.

Cualquier situación de conflicto de interés no declarada que el Grupo descubra, puede estar sujeta a sanciones internas y puede dar lugar a que el Grupo tome acciones legales ante los tribunales competentes.

## 5.6.2 Categoría específica de conflicto de interés: empleo de amigos o familiares cercanos

### 5.6.2.1 Definición

Los principios que deben observarse respecto al empleo de amigos y familiares cercanos se aplican al proceso de reclutamiento de una persona que mantiene una relación cercana con un empleado de Grupo Econocom, pero también cuando dos empleados de Grupo Econocom son amigos o familiares cercanos, por ejemplo, en el caso de una relación jerárquica entre personas que tienen una relación cercana.

Una "**relación cercana**" o "**amigo o familiar**" incluye: el cónyuge o pareja del empleado, padres, hermanos y hermanas, hijos y sus cónyuges, cuñados y cuñadas, suegros, sobrinos y sobrinas, tíos y tías, abuelos, nietos o cualquier otro pariente cercano, incluyendo relaciones románticas y/o amigos cercanos.

### 5.6.2.2 Política sobre el empleo de amigos y familiares cercanos

Grupo Econocom ha implementado un procedimiento "*105.1 Política de contratación de familiares y amigos*".

Los empleados de Grupo Econocom pueden recomendar a amigos cercanos y familiares para un empleo ofertado por la compañía. Sin embargo, para respetar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, el Grupo ha definido principios clave que deben observarse en relación con el empleo de amigos y familiares cercanos. Estos principios fomentan una mayor transparencia y buscan limitar los conflictos de interés reales o potenciales que pudieran surgir de esta situación.

El Departamento de Recursos Humanos es responsable de implementar todas las medidas para garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en dicho procedimiento.

## 5.7 Evaluación de integridad de terceros

Como parte de su enfoque ético, las entidades francesas de Grupo Econocom evalúan la integridad de sus terceros (clientes, proveedores, intermediarios, etc.), cumpliendo con el procedimiento “107 Política de evaluación de terceros” disponible en Econocom OneLink.

El propósito de estas comprobaciones es identificar y controlar los posibles riesgos éticos asociados a terceros con los que las entidades francesas del Grupo mantienen relaciones comerciales o contemplan colaborar.

Los objetivos de esta política son los siguientes:

- Realizar una evaluación del riesgo de corrupción y tráfico de influencias al que las entidades francesas de Grupo Econocom están expuestas al establecer o mantener relaciones con terceros.
- Al final de la evaluación, estar en posición de decidir:
  - o Aprobar/validar el inicio de la relación comercial —si es necesario, poniendo al tercero bajo vigilancia;
  - o Terminar la relación o decidir no establecerla.
- Si la evaluación identificara factores de riesgo, el nivel de vigilancia puede ajustarse, cuando sea apropiado, implementando medidas preventivas o de control adicionales o enviando un cuestionario específico (preguntas adicionales según el contexto). Estas medidas pueden implicar la introducción de una cláusula reforzada contra el soborno en los contratos con el tercero, exigiendo a éste que verifique la integridad de sus subcontratistas en el ámbito del contrato, y exigiendo que el tercero incluya una cláusula antisoborno en los contratos celebrados con cada uno de sus propios agentes, proveedores, subcontratistas o socios dentro del alcance del contrato, etcétera.

El enfoque se basa en el riesgo. Por lo tanto:

- Las verificaciones se centran en categorías de terceros identificados como en riesgo, en particular en lo que respecta al mapeo de riesgos de corrupción y tráfico de influencias;
- Cuanto mayor sea el riesgo identificado, más exhaustivas serán las comprobaciones.

## 5.8 Controles anticorrupción en el ámbito de fusiones y adquisiciones.

### 5.8.1 Definiciones

Las fusiones y adquisiciones son operaciones complejas que pueden implicar riesgos financieros, legales, reputacionales y operativos significativos.

**Adquisición:** operación mediante la cual una empresa se convierte en una entidad del Grupo Econocom en caso de adquisición del control mayoritario.

**Fusión o absorción:** operación mediante la cual una empresa transfiere sus activos y pasivos a una empresa existente o a una nueva empresa constituida en el marco de la operación.

## 5.8.2 Política sobre fusiones y adquisiciones

Grupo Econocom ha implementado un procedimiento *"108 Controles anticorrupción en fusiones y adquisiciones"*.

Este procedimiento cubre las comprobaciones anticorrupción realizadas por Grupo Econocom antes de estas operaciones para:

- Ampliar el conocimiento de las empresas objetivo y evaluarlas con la mayor precisión posible,
- Medir los riesgos involucrados antes de concluir una operación.

También se analizan las acciones relacionadas con la integración de las empresas objetivo en el sistema anticorrupción del Grupo.

Los resultados de estas comprobaciones forman parte integral del proceso de diligencia debida y toma de decisiones.

# 6. Prevención de Blanqueo de Capitales & Financiación del Terrorismo

## 6.1 Definición

El blanqueo de capitales consiste en ocultar el origen del dinero obtenido de actividades ilegales reinyectándolo en la economía como si proviniese de actividades legales. El término blanqueo de capitales proviene del hecho de que el dinero obtenido ilegalmente se denomina dinero sucio. El blanqueo de dinero consiste en "limpiar" el dinero obtenido ilegalmente, es decir, reinyectar dinero "sucio" en un negocio legítimo.

Gobiernos de todo el mundo han creado numerosas organizaciones para combatir el blanqueo de capitales a escala global.

## 6.2 Posición del Grupo

Grupo Econocom prohíbe y condena toda forma de blanqueo de capitales. Además, el Grupo se compromete a perseguir penalmente a los autores de cualquier acto del que sea testigo. En aquellas entidades sujetos a legislación se deberán aplicar los procedimientos aprobados por el Grupo.

## 7. Confidencialidad de los datos

### 7.1 Antecedentes

Hacer negocios implica recibir y enviar información, parte de la cual puede ser importante o estratégica, tanto para los intereses de Grupo Econocom como para los de sus clientes y proveedores. El Grupo presta la máxima atención al procesamiento de dicha información oral, escrita o digital.

### 7.2 Política del Grupo

Grupo Econocom implementa y mantiene soluciones técnicas avanzadas para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos que procesa. El Grupo imparte formación periódica a sus empleados sobre estos temas e implementa medidas técnicas y operativas para garantizar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El Grupo espera los mismos altos estándares de sus socios. Este deber de confidencialidad se espera en cualquier relación comercial con Econocom, ya sea como cliente, proveedor o intermediario.

## 8. Integridad en los mercados financieros

### 8.1 Definiciones

El uso de información privilegiada ocurre cuando una persona en posesión de la misma la utiliza conscientemente realizando, directa o indirectamente, una o más transacciones para sí misma o para otra persona, o cancelando o modificando una o más órdenes realizadas al emisor o al instrumento financiero afectado por la información privilegiada.

El delito de manipulación de precios se comete cuando se realiza una transacción, se realiza una orden o se realiza una conducta en la que se da, o es probable que dé, indicios engañosos sobre la oferta, demanda o precio de un instrumento financiero, o que resulte en que el precio de dicho instrumento se fije a un nivel artificial.

### 8.2 Política del Grupo

Grupo Econocom cotiza en la Bolsa de Bruselas (Euronext). Por ello, tiene una serie de obligaciones que cumplir al procesar y utilizar su información financiera.

El Grupo ha implementado una política de "103 Política de Integridad de los Mercados Financieros".

Grupo Econocom condena enérgicamente las operaciones con información privilegiada y la manipulación de precios, y puede emprender acciones legales contra el autor de tales prácticas, de las que pueda presenciar o ser víctima. Los empleados del Grupo que sean Insiders permanentes<sup>4</sup> o Insiders ocasionales<sup>5</sup> están sujetos a una supervisión especial y, en este caso, son notificados sobre los periodos durante los cuales tienen prohibido operar con cualquier instrumento financiero vinculado al Grupo.

Cada empleado implicado es responsable de comprobar si se encuentra o no en estas situaciones, lo que le impide realizar transacciones en el mercado bursátil que involucren los valores del Grupo. El Grupo ha implementado un procedimiento interno para tratar este tipo de situaciones.

Esta responsabilidad también se aplica a los empleados que poseen información privilegiada sobre clientes o proveedores del Grupo.

## 9. Lucha contra la discriminación

### 9.1 Política del Grupo

Grupo Econocom es una empresa que respeta a sus empleados y se esfuerza por fomentar el éxito de quienes más lo merecen y brindar a todos una oportunidad justa. Su política de RSC y su política de RR.HH. son formas prácticas de implementar este compromiso.

El Grupo no tolera la discriminación por motivos de raza, género, edad, salud, religión, orientación sexual u opiniones políticas, religiosas o sindicales.

Grupo Econocom actúa en el ámbito de su actividad, como en cualquier circunstancia, respetando en todo momento estos principios de no discriminación.

Cualquier empleado, cliente, proveedor o socio que considere que no se está respetando este compromiso puede ponerse en contacto con la plataforma de denuncias disponible en el sitio web del Grupo (véase la sección de denuncias) o con el Comité de Ética.

---

<sup>4</sup> **Insiders permanentes:** personas que, dada la naturaleza de sus funciones o cargo, tienen acceso permanente a toda la información privilegiada sobre Grupo Econocom (por ejemplo, miembros del Consejo de Administración, Directores Generales, CFO del Grupo, etc.).

<sup>5</sup> **Insiders ocasionales:** cualquier persona, que no sea insider permanente, que tenga acceso ocasional a información interna sobre Grupo Econocom y que trabaje para Grupo Econocom bajo un contrato laboral o que realice tareas que le den acceso a información privilegiada, como asesores, contables o agencias de calificación crediticia (estén o no sujetos a una obligación de confidencialidad).

## 10. Respeto al medio ambiente

### 10.1 Política del Grupo

La tecnología digital tiene un impacto considerable en el medio ambiente. Su huella ambiental está creciendo y representa un verdadero reto para Grupo Econocom, que presta gran atención al control del impacto de sus operaciones.

El Grupo Econocom lleva varios años aplicando una exigente política medioambiental basada en la optimización del consumo energético de sus edificios e infraestructuras, el control del consumo, el procesamiento y la reutilización de equipos.

En particular, el Grupo ha implementado diversas buenas prácticas en materia de responsabilidad digital, que le han permitido controlar mejor la huella de carbono asociada a sus operaciones y lograr una reducción significativa de sus emisiones de CO<sub>2</sub>. Por ejemplo, el consumo energético asociado a los equipos de infraestructura se redujo un 40 % en 2018, tras el cierre de un centro de datos.

Además, Grupo Econocom ha optado por favorecer la reutilización de todos sus productos para limitar el impacto ambiental de su eliminación y destrucción. Este enfoque fomenta el uso de la economía social y solidaria y promueve el reciclaje de los equipos afectados, de conformidad con la normativa. En el marco de su política de desarrollo sostenible, Econocom ha solicitado a ATF Gaia, empresa adaptada y filial del Grupo ATF, y a Ateliers Sans Frontières, miembro del Grupo ARES, que mejoren la reutilización y el reacondicionamiento de sus residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

## 11. Lucha contra el acoso (moral y sexual)

### 11.1 Política del Grupo

El Grupo Econocom prohíbe cualquier conducta, comentario, acto, gesto o material escrito que pueda menoscabar la personalidad, la dignidad o la integridad física o psicológica de cualquier persona, sea o no empleado del Grupo, poniendo en peligro su equilibrio personal o profesional.

Grupo Econocom reitera su compromiso de perseguir penalmente a cualquier responsable de incidentes de esta naturaleza de los que tenga conocimiento.

Cualquier empleado, agente, cliente, proveedor o socio del Grupo Econocom que se considere víctima de una situación de este tipo puede:

- Contactar con su responsable directo, su contacto de RR. HH., el Departamento Jurídico responsable de Cumplimiento, el Responsable de Cumplimiento del Grupo o el Comité de Ética (a través de la dirección de correo electrónico [ethical.committee@econocom.com](mailto:ethical.committee@econocom.com)).
- Denunciar incidentes a través del sistema de denuncias disponible en el sitio web del Grupo (véase la sección "Sistema de Denuncias"), disponible en el siguiente enlace: <https://report.whistleb.com/fr/econocom>.

## 12. Uso responsable de los recursos del Grupo

### 12.1 Política del Grupo

Grupo Econocom pone a disposición de sus empleados instalaciones, equipos informáticos y telefónicos, que deben utilizar para sus fines profesionales. El Grupo tolera su uso proporcionado y justificado para fines personales (por ejemplo, uso del correo electrónico profesional, teléfono móvil, etc.).

Sin embargo, estos recursos solo pueden utilizarse dentro del marco legal y de conformidad con los valores del Grupo. Quedan, por consiguiente, prohibidos todos los fines destinados a consultar, enviar o almacenar información de carácter pornográfico, insultante, discriminatorio o delictivo, o cualquier forma de apología relacionada con estas categorías, así como cualquier uso de juegos y, en general, cualquier uso que pueda causar o explotar daños a terceros.

## 13. Sistema Interno de Información de Grupo Econocom

### 13.1 Política del Grupo

El Grupo ha implementado el procedimiento "*104 Política del Sistema Interno de Información*".

El sistema interno de denuncias se basa en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, la Ley n.º 2016-1691, de 9 de diciembre de 2016, relativa a la transparencia, la lucha contra la corrupción y la modernización de la vida económica, denominada "Ley Sapin II", modificada por la Ley n.º 2022-401, de 21 de marzo de 2022, destinada a mejorar la protección de los denunciantes, y el Decreto n.º 2022-1284,

de 3 de octubre de 2022, y la Ley n.º 2017-399, de 27 de marzo de 2017, relativa al deber de diligencia de las empresas matrices y las empresas ordenantes (1).

El sistema de denuncias implementado por el Grupo está disponible para todos los empleados, tanto eventuales como fijos, todas las personas que actúen en nombre o por cuenta del Grupo Econocom, independientemente de su categoría o cargo en la organización (directivos corporativos, agentes, etc.), y para todas las partes interesadas externas (proveedores de servicios, socios, proveedores, subcontratistas, etc.).

Las denuncias deben notificarse al Comité de Ética a través de la plataforma externa segura que el Grupo ha establecido (Sistema de Denuncias). Esta plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://report.whistleb.com/fr/econocom>. Está alojada y gestionada por un proveedor de servicios externo especializado en la gestión de denuncias y está sujeta a estrictas obligaciones de confidencialidad y seguridad. Las denuncias también pueden enviarse por correo electrónico o de forma oral, de conformidad con el procedimiento descrito anteriormente.

El informe de denuncia también podrá enviarse a las siguientes personas de contacto, excepto si se refiere al autor de la conducta infractora:

- El responsable directo o indirecto,
- en su caso, la persona de contacto en Recursos Humanos,
- el Responsable de Cumplimiento del Grupo,
- el Director Jurídico del Grupo,
- el Comité de Ética del Grupo.

La denuncia de irregularidades se basa en el principio de responsabilidad compartida y en el refuerzo de la vigilancia de todos ante el riesgo. Es opcional.

La protección legal de los denunciantes se aplica a cualquier persona que presente un informe de denuncia, incluso si los incidentes denunciados resultan infundados, siempre que la persona cumpla los requisitos para ser declarante de conformidad con el procedimiento del "104 Política del Sistema Interno de Información".

Sin embargo, el uso indebido o de mala fe del sistema de denuncias expone al denunciante a sanciones disciplinarias y acciones legales.

## 14. Sanciones por infracciones del Código de Conducta

En caso de incumplimiento de este Código de Conducta por parte de los empleados, se aplicarán sanciones disciplinarias (amonestación, amonestación, despido, etc.), según lo establecido por la ley o el Reglamento Interno de la Empresa. Además, Grupo Econocom sancionará a cualquier agente que incumpla este Código de Conducta, sin perjuicio de su

derecho a emprender acciones legales contra los autores de dichas infracciones ante los tribunales competentes.

En caso de incumplimiento de los principios de este Código de Conducta por parte de socios, clientes, proveedores, intermediarios u otros del Grupo Econocom, la relación comercial se suspenderá como medida cautelar y se someterá a la evaluación del Comité de Ética, que decidirá si la mantiene o la termina, sin perjuicio de su derecho a emprender acciones legales contra los autores de dichas infracciones ante los tribunales competentes.

Cualquier incumplimiento deberá ser notificado al Comité de Ética. Tras la investigación del Comité de Ética, la dirección del Grupo aplicará, a su discreción, la sanción más adecuada en función de la gravedad del incumplimiento.

Se entiende que el Grupo no tolerará ningún incumplimiento de este Código de Conducta.